

## Términos de Referencia

### I. Denominación de la Contratación

SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL IVP AREQUIPA UBICADO EN EL PARQUE RECREACIONAL EL BOSQUE CHILPINILLA SOCABAYA

### II. Finalidad pública

El servicio a ser prestado tiene por finalidad garantizar el cumplimiento, seguimiento y ordenamiento de la limpieza interna y externa en forma correcta y poder cumplir en forma diligente toda la gestión administrativa y de mantenimiento vial en las instalaciones de nuestro local institucional.

### III. Antecedentes

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial Arequipa (IVP Arequipa) fue creada mediante ordenanza municipal N°046 de fecha 19 de octubre del año 2000, se crea el instituto vial provincial de Arequipa, como organismo de derecho público interno descentralizado con personería jurídica de la municipalidad provincial de Arequipa y municipalidades distritales del ámbito rural de la provincia ganando la autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera encargada del desarrollo mantenimiento de los caminos rurales de la provincia de Arequipa.

Mediante ordenanza municipal N°338 del 26 de julio del 2005 se modificó los estatutos del instituto vial provincial, sumándose a la función de infraestructura vial rural, la gestión de infraestructura básica rural y otros que coadyuven al desarrollo integral de los distritos a nivel provincial.

### IV. Objetivo de la contratación

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, requiere la contratación de una persona natural que brinde el servicio de limpieza, a fin de mantener en óptimas condiciones e higiene los ambientes de trabajo y mobiliario de la Institución.

### V. Alcance del servicio

- El servicio comprenderá la limpieza de fachadas exteriores e interiores, oficinas, baños, patios, depósitos, muros, lunas, ventanas, mamparas, puertas, accesos, pasadizos, muebles, equipos de oficina y otros bienes e instalaciones del local institucional del IVP Arequipa, consecuentemente deberán efectuar el barrido, trapeado, lavado y/o encerado.
- Mantener libre de polvo y suciedad en muebles enseres y ambientes del local institucional del IVP Arequipa, de tal manera que pueda laborar de manera normal.
- Mantener en buenas condiciones de higiene los ambientes y mobiliario.
- El servicio de limpieza será efectuado por el CONTRATISTA a entera satisfacción del IVP Arequipa, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado con un máximo de 3 horas diarias, procurando se realice fuera del horario laboral a fin no interrumpir las labores de los servidores del IVP Arequipa.
- Los desechos (residuos sólidos, desperdicios y basura en general) recolectados producto de la limpieza realizada, diariamente serán acopiados en contenedores dentro del local institucional del IVP Arequipa.

**NOTA:** Las actividades están sujetas a la necesidad del servicio de la institución

### VI. Requisitos del proveedor

#### a. Condiciones Generales

- Persona Natural. **Acreditar con copia simple de DNI**



- Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). **Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.**
- Remitir su propuesta económica a través del **Formato N°1**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada - Formato N°2.**
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI) – Formato N°3.**
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con Copia de RNP vigente.**



**b. Condiciones Específicas**

- Personal con educación mínima secundaria completa. **Deberá acreditarse con copia simple de Curriculum Vitae.**

**c. Experiencia**

- Experiencia general laboral mínima de 06 meses como personal de limpieza y/o auxiliar de almacén, actividades relacionadas a orden y/o limpieza. **La experiencia deberá Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.**

**VII. Lugar y plazo de Ejecución**

- a. Lugar: Centro Recreacional El Bosque – Chilpinilla Socabaya
- b. Plazo. - El servicio será por 2 meses, la cual iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**VIII. Entregables**

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR
Primer Informe	Reporte de actividades realizadas en el primer mes
Segundo Informe	Reporte de actividades realizadas en el segundo mes

Nota: Los informes (entregables), serán presentados por mesa de partes del IVP - Arequipa)

**IX. Conformidad**

La conformidad será otorgada por la Administración, presentando lo siguiente:

- Informe donde detalle las actividades realizadas por día
- Carta solicitando el pago correspondiente y haciendo mención a las actividades realizadas.
- Recibo por honorarios
- Copia de Orden de servicio
- Carta de autorización CCI

**X. Forma y condiciones de pago**

El pago se efectuará previa conformidad en dos (2) armadas, de la siguiente forma:

Primer Pago	Correspondiente al primer mes
Segundo Pago	Correspondiente al segundo mes

**XI. Confidencialidad**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



**XII. Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá guardar y remitir al IVP Arequipa, toda la información recopilada durante la duración del servicio.

**XIII. Penalidades por Mora**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIV. Resolución contractual**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

**XV. Sanciones**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.



## XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XVII. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

## XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

